

Decreto No. 9656, que nombra al señor Rodolfo A. Fernández, Cónsul Honorario de la República, en Atlanta, Georgia, E. U. de A.
(G. O. No. 7708, del 21 de junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9656

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Rodolfo A. Fernández queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91 de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9657, que autoriza a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7807, del 26 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9657.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Coronel Juan Antonio Perrotta Miraglia, O. G., M.M., A. M. D., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Medalla de la Coronación, que le fué otorgada por Su Majestad la Reina Isabel II de Inglaterra;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Tenente Coronel Juan Antonio Perrotta Miraglia, O. G., M. M., A. M. D., a aceptar y usar la Medalla de la Coronación, que le ha sido conferida por Su Majestad la Reina Isabel II de Inglaterra.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9658, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.

(G. O. No. 7651, del 27 de enero de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9658

VISTO el Párrafo del artículo 29 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la misma, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el miércoles 13 de enero del año en curso, a fin de que conozcan de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA